

Código: KL
Adoptado: 07/05/90
Readopted: 5/20/2010
Orig. Código (s): KL

Las quejas públicas

Las quejas serán atendidas y resueltas lo más cerca posible de su origen como sea posible.

A pesar de que ningún miembro de la comunidad se le negará el derecho a solicitar a la Junta reparación de un agravio, las quejas se refieren a través de los canales administrativos apropiados para la solución antes de la investigación o la actuación de la Junta. Las excepciones son las quejas que se refieren a acciones u operaciones de mesa de mesa.

La Junta recomienda a los ciudadanos que la canalización adecuada de las quejas relacionadas con la instrucción, disciplina o aprendizaje materiales es el siguiente:

1. Maestro;
2. Edificio Principal / Supervisor Designado
3. Superintendente;
4. Junta.

Cualquier queja sobre el personal escolar será investigada por la administración antes del examen y la adopción por el Consejo. La Junta no escuchará los cargos contra los empleados en sesión abierta a menos que un empleado solicita una sesión abierta.

Mientras que los altavoces pueden ofrecer crítica objetiva de las operaciones y programas, la Junta no escuchará quejas personales relativos al personal del distrito ni en contra de cualquier persona relacionada con el sistema escolar. El hacerlo podría exponer a la Junta a un cargo de ser parte en la difamación y perjudicaría cualquier necesidad de actuar como el examen final de recomendaciones administrativas relacionadas con la materia. El presidente de la Junta va a dirigir al visitante a los medios adecuados para la consideración de la Junta y la disposición de quejas legítimas que implican individuos.

El superintendente desarrollará, anunciar y poner en práctica un procedimiento para responder a las críticas y las quejas del público y el personal acerca de los materiales e impresos que se utilizan en el distrito.

Fin de la política